



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º.ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0001672

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000482/2017A**

Sección: 1ª

Deudor: SISTEMAS Y COMUNICACIONES SKYBEL SL

Procurador: LAURA OLIVER FERRER

Acreedor/es: .

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000482/2017, habiéndose dictado en fecha doce de junio de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de SISTEMAS Y COMUNICACIONES SKYBEL SL con domicilio en Avenida NEPTUNO, Nº 29 (URBANIZACION LES VILLES, PLAYA POBLA DE FARNALS), LA POBLA DE FARNALS (VALENCIA) y CIF nº B97386064, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 7632, Libro 4931, Folio 38 y Hoja V-93.096. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª MARIA DOLORES AGUADO SANCHIS con domicilio en la Calle CONDE SALVATIERRA DE ALAVA, Nº 25-7ª, VALENCIA y correo electrónico "TAMAU@inicia.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de junio de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

